



AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. S-PSI-002-2026

De conformidad con el Literal b, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 310 de 2021, la **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE – CORNARE**, tiene previsto dar apertura a un proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica, bajo los siguientes parámetros inicialmente determinados:

Nombre y dirección de la entidad estatal: CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE –CORNARE, la cual se encuentra ubicada en la Carrera 59 No. 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km. 50. El Santuario – Antioquia.

Cornare atenderá a los interesados en el proceso de contratación a través de la plataforma SECOP II.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA EL MANEJO DE LOS DESASTRES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, EN ARTICULACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE ANTIOQUIA – DAGRAN Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE – CORNARE.

ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones técnicas y las cantidades se establecen de acuerdo a lo establecido en el convenio celebrado entre CORNARE y EL DAGRAN (671-2025).

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD | NORMA DE LOS EQUIPOS |
|------|---|----------|----------------------------|
| 1 | Traje de protección para control de incendios de cobertura vegetal, el cual incluye: 1) Camisa <ul style="list-style-type: none">• Color amarillo• Cierre central con botones ocultos.• Bolsillo porta-bolígrafos. | 35 | NORMA Europea UNE – EN-ISO |

Vigente desde:

F-GJ-100 V.08
16-ago-22



SC 1544-1



SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Cornare



@cornare



cornare



Cornare

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD | NORMA DE LOS EQUIPOS |
|------|---|----------|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> Bolsillos de parche con tapeta en cada delantero. Velcro para identificación en tapeta de bolsillo. Mangas preformadas a la altura de los codos. Ajustes de puño para cierre seguro. <p>2) Pantalón</p> <ul style="list-style-type: none"> Color verde Cierre central con cremallera y botón oculto. Bolsillos laterales verticales y bolsillos de parche con tapeta en cada pernera. Refuerzo de doble tejido en rodilleras y parte posterior. Rodillas preformadas para mayor movilidad. Doble tejido interno desde la cintura hasta el bajo para incrementar resistencia térmica. Opción de tirantes desmontables. | | |
| 2 | <p>Casco de protección personal polivalente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Color: 30 unidades giallo floral referencia 1026), 2 unidades en color blanco y 3 unidades en color rojo. Talla ajustable entre 52 y 64 cm. Peso: 750 g ± 10 g (900 g ± 10 g con gafas integradas). Sistema de ventilación incorporado. Bandas reflectivas de alta visibilidad. Adaptadores para lámparas frontales. Sistema de retención mediante cinturón o mentonera. | 35 | NORMA Europea UNE – EN-ISO |
| 3 | <p>Botas de protección personal para el control de incendios de cobertura vegetal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Color: negro. Suela Vibram en caucho nitrilo, ligera y flexible, resistente a temperaturas de hasta 300 °C. | 35 | NORMA Europea UNE – EN-ISO – o norma - NFPA |

Vigente desde:

F-GJ-100 V.08
16-ago-22

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD | NORMA DE LOS EQUIPOS |
|------|--|----------|----------------------|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Corte en cordura ignífuga e impermeable. • Nivel de protección: F1PA + HI3 + CI + SRC. • Sistema de cierre combinado: cremallera YKK, Velcro ignífugo y cordón interior. • Peso aproximado: 0,6 kg. • Tallas disponibles: 38 a 48. • Planta antiperforación textil de 1100 N. | | |
| 4 | Mangueras para el control de incendios de cobertura vegetal de 100 pies de 1 1/2 chaqueta sencilla. | 4 | NFPA 1960 - 1961 |
| 5 | Mangueras para el control de incendios de cobertura vegetal de 100 pies de 1" chaqueta sencilla | 3 | NFPA 1960 - 1961 |
| 6 | <p>Mochila forestal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Color rojo con negro. • Dimensiones: 26 x 16 x 35 cm. • Volumen interno (mochila): no menor a 22 L. • Volumen externo (porta shelter y bolso): no menor a 10 L. • Peso: +2,5 kg. • Tejido poliéster 600DX600D (rojo) y poliéster 800DX800D (negro), ambos con cobertura PU. • Costuras reforzadas con hilo de Nylon. • Zonas acolchadas con espumas de celdas cerradas de polietileno y poliéster, cubiertas con tejidos que favorecen el flujo de aire y reducen el estrés térmico. • Hebillas fabricadas con resina acetálica, de alta resistencia mecánica y térmica. | 35 | |
| 7 | Llave Spaner | 10 | NFPA 1962 |
| 8 | Adaptadores machos | 10 | NFPA 1962 |
| 9 | Adaptadores hembras | 10 | NFPA 1962 |

Vigente desde:

F-GJ-100 V.08
16-ago-22



Plazo del contrato: El contrato tiene un plazo de cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del mismo previa legalización.

Fecha límite en la cual los interesados deben presentar la oferta: Los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán presentar sus ofertas a través de la plataforma SECOP II y de conformidad con los plazos allí establecidos.

Forma de presentación de la oferta:

Las propuestas se deberán diligenciar de acuerdo con lo establecido en la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta las indicaciones dadas por la entidad en la sección 3, denominada Cuestionario.

Valor estimado del contrato y disponibilidad presupuestal:

El valor del convenio es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS M/CTE (\$ 299.570.600)**, IVA incluido, el cual se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo a los documentos del proceso, recursos provenientes del convenio 671-2025, suscrito entre CORNARE y el DAGRAN.

La indicación de si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo comercial: Dicho proceso esta cobijado por los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, sin embargo, por el valor del presente contrato no es aplicable dicho acuerdo comercial y (ii) Guatemala y El Salvador; para lo cual se dará aplicación a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente

Las condiciones para participar en el proceso se encuentran en el proyecto de pliego de condiciones electrónico y los documentos adicionales publicados en el Secop II.

Los interesados podrán consultar los documentos del proceso a través del SECOP II

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME.

La Entidad limitará la convocatoria del presente proceso a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Vigente desde:

F-GJ-100 V.08
16-ago-22



SC 1544-1



SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Cornare



@cornare



cornare



Cornare

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
4. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme.
5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Para la acreditación se observarán los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

De limitarse la convocatoria, la Entidad solo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Actualización Vigente desde:

F-GJ-100 V.08
16-ago-22



SC 1544-1



SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Cornare



@cornare



cornare



Cornare